

REGLAMENTO PARA BECAS CONADET 2019 - IEE ACYM¹

CAPÍTULO I ÁMBITO

Art. 1.- El Consejo Nacional de Educación Teológica de la IEE ACYM (CONADET), concederá becas a los estudiantes regulares legalmente matriculados y registrados exclusivamente en el programa de Estudios Bíblicos teológicos y ministeriales en el Seminario Bíblico Alianza del Ecuador tanto para el Bachillerato como para las dos especialidades de Licenciaturas Ministeriales

CAPÍTULO II DE LAS BECAS

Art. 2.- El Consejo Nacional de Educación Teológica concederá becas de Distinción Académica.

Las becas serán entregadas a un número de hasta el 5% de estudiantes globales matriculados por semestre. El Conadet, se reserva el derecho de otorgar becas sobre este porcentaje en casos especiales siempre y cuando se cuente con los recursos suficientes.

Las becas serán a nivel general de todo el alumnado vigente y debidamente matriculado en las modalidades online, virtual, semipresencial y presencial. Las becas no se otorgan por Campus o Extensiones sino bajo el concepto de mérito académico.

CAPÍTULO III DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 3.- Se concederán semestralmente a los estudiantes regulares del SBA-E con alto promedio y distinción académica.

Los estudiantes beneficiarios de las becas deben hacer este trámite al inicio de cada semestre. No debe darse por hecho que el haber sido beneficiario de una beca en un semestre garantiza la obtención de dicha beca en el semestre siguiente. (Se debe seguir el procedimiento correspondiente)

CAPÍTULO IV DE LAS BECAS DE DISTINCIÓN ACADÉMICA

Art. 4.- Los requisitos para optar por una beca de este tipo son:

- Ser estudiante regular, es decir, estar legalmente matriculado y tomando todas las materias ofrecidas en el semestre correspondiente del programa de EBTM.
- Tener un promedio de calificaciones mínimo del 95% de la nota total del semestre
- No estar adeudando al SBA-E valor alguno por ningún concepto de semestres anteriores.
- No haber reprobado ninguna materia antes de la solicitud de la Beca.
- No haber perdido una beca por incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores.

Art. 5.- Estas Becas se concederán a partir del segundo semestre de estudios, es decir, los estudiantes que soliciten una beca deberán aprobar el primer semestre académico. A esta beca de Distinción Académica, solo podrán aplicar estudiantes aliancistas, en consideración a la reciprocidad del aporte que hacen las Iglesias de la Alianza del 4% de sus ingresos a la educación teológica del SBA-E.

Esta beca corresponde a los siguientes porcentajes del valor de la colegiatura (Pensiones):

- 100% para promedios semestrales 99-100.
- 75% para promedios semestrales de 97-98.

¹ Este Reglamento fue revisado y aprobado en sesión ordinaria del CONADET el martes 19 de noviembre del 2019.

- 50% para promedios semestrales de 95-96.

NOTA: el valor de la matrícula deberá ser cancelado por el estudiante², en todos los casos

Art. 6. Las becas se concederán de acuerdo con los mayores promedios obtenidos por los estudiantes en cada semestre hasta completar, como máximo, el porcentaje establecido en el art. 2.

CAPÍTULO V DE LA RECIPROCIDAD DE LOS BECARIOS

Art. 7.- El becario en reciprocidad por la beca obtenida, debe cumplir con las actividades de bienestar institucional, tales como:

- Colaborar en actividades de promoción de la oferta educativa del SBAE (Bajo la coordinación de Admisiones)
- Promover y publicitar activamente al SBAE en su iglesia local y en el área de influencia ministerial del alumno becado
- Colaborar con actividades de recepción, biblioteca u otros (esto para aquellos que residen en el Campus)
- Y otras similares a estas asignadas por el Rector.

Art. 8.- Los beneficiarios de las becas para hacer efectiva la misma firmarán el convenio de beca con la Institución. El convenio considerará el compromiso del estudiante para concluir sus estudios, caso contrario deberá devolver el costo de la beca recibida durante el programa de estudios.

CAPÍTULO VI DE LOS VALORES

Art. 9.- La beca corresponde al semestre de estudio con el número de materias programadas en el semestre correspondiente; si el estudiante asume más materias de las establecidas en su semestre, éstas no serán cubiertas por la beca.

Art. 10.- La beca se otorgará únicamente para cubrir los costos de los créditos o materias que el estudiante esté tomando semestre por semestre, la beca no cubre los costos de matrícula, servicios varios, consejo estudiantil, etc. Estos valores debe cancelarlos el estudiante al iniciar el semestre y al contado, de esta manera quedará matriculado oficialmente y podrá ser beneficiario de la beca concedida.

Tampoco la beca cubre costos de internado, material didáctico, alimentación u otros rubros que son de absoluta responsabilidad del estudiante.

CAPÍTULO VII DE LA PETICIÓN

Art. 11.- Los estudiantes regulares interesados en obtener una beca deberán presentar su solicitud en la secretaría académica dirigida al CONADET, dentro de un plazo de veintiún (21) días antes de iniciar el periodo académico semestral. Luego de este plazo ya no se receptorán más solicitudes de becas, aunque el límite de cupo de becas no esté cumplido.

CAPÍTULO VIII DE LA PÉRDIDA DE LA BECA

Art. 12.- Las becas se perderán por los siguientes motivos:

² Para el pago de la matrícula del alumno becado, se podrá hacer uso de socios estratégicos que el Seminario Bíblico Alianza del Ecuador tenga, tales como el apoyo de becas de la Fundación Hurtado.

- Por haber sido sancionado disciplinariamente.
- Por haberse retirado del programa de estudios, es decir, dejar de ser estudiante regular.
- Por la reprobación de una materia, durante el beneficio de la beca.
- Por no alcanzar los promedios requeridos en el Art. 5.
-

Art. 13.- Si un estudiante se ha retirado en semestres anteriores sin terminar sus estudios y sin probar una causa justificada o de fuerza mayor para haberse retirado, no podrá solicitar una beca hasta que haya concluido un año completo de estudios y pueda demostrar su decisión de continuar y terminar su formación en el Seminario Bíblico Alianza del Ecuador.

Art. 14.- A menos que el estudiante pueda probar de manera satisfactoria una causa de fuerza mayor que le haya impedido cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y haya perdido por esa razón el beneficio de una beca, no podrá solicitar y ser beneficiario de una beca posteriormente.

ANEXO PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITAR BECA

La oficina de Secretaría Académica será el nexo entre el solicitante de la beca y el Conadet.

PASO 1

Solicitar en la secretaria académica el reglamento de becas y leerlo para tener un conocimiento claro respecto al tema.

PASO 2.

Entregar la solicitud para su beca en la secretaria académica. Esta debe dirigirla al presidente del Conadet. Dicha solicitud debe ir acompañada del Kardex de notas del semestre anterior.

PASO 3

La secretaria Académica entregara un informe filtrado sobre las solicitudes que cumplen los requisitos, a través de la rectora para que se dé la aprobación en el Conadet.

PASO 4

Una vez aprobado en el Conadet, se informará al estudiante, sobre la Beca obtenida y sus demás responsabilidades a través de la secretaria académica.